



VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ATEMAJAC DE BRIZUELA, JALISCO, 2024-2027

VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA

ACTA NÚMERO 20 VEINTE.- En el municipio de **Atemajac de Brizuela**, Jalisco, siendo las 08:08 horas; del día Jueves 14 de mayo dos mil veintiséis y con fundamento en los dispuesto por el artículo 47, fracción III y por el artículo 48 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y encontrándose reunidos en la sala de "Reuniones de Cabildo" de la Presidencia Municipal, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atemajac De Brizuela Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, la cual se procede a agregar a esta primera acta como Anexo 1 uno; con el propósito de celebrar **VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO** a la que fueron previamente convocados en tiempo y forma por escrito por el Presidente Municipal Ing. **Víctor Manuel Vázquez Beas**.

Integran el Pleno del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, periodo 2024-2027:

ING. VÍCTOR MANUEL VAZQUEZ BEAS (PRESIDENTE MUNICIPAL)
C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO (SÍNDICO).

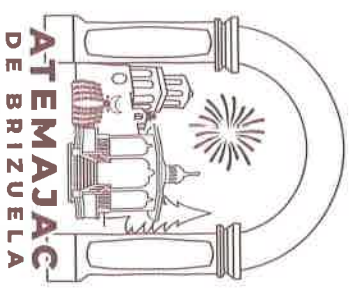
Regidores /regidoras

C. CLEOTILDE DE LA CRUZ GUTIÉRREZ.
C. JUAN DE DIOS DE LA CRUZ DANIEL.
C. HERMINIA SOLÓRZANO RAMOS.
LIC. NORMA AZUCENA PÉREZ MARTÍNEZ.
C. JUAN MANUEL DE JESÚS MENDOZA.
LIC. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA.
LIC. JESÚS SEVERIANO PÉREZ CAMPOS.
LIC. DANIELA DURAN DÁVILA.
C. J. FÉLIX GUTIÉRREZ MEZA.

Hermima S.P.

En el desahogo del **PUNTO NUMERO 1 UNO** del orden del día, se procede en el momento a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno a la presente sesión ordinaria, solicitando que por uso de la voz manifiesten su presencia en el recinto, lo cual se lleva a cabo en los términos de la Ley, por lo que, contando con la presencia del Presidente Municipal, del Síndico, de 09 regidores presentes, se declara el Quórum Legal.

Para desahogar el **PUNTO NÚMERO 2 DOS** del orden del día, una vez confirmado la asistencia conforme a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara válido el Quórum Legal y se declara la instalación para hacer válida la Sesión establecida por la Ley.



ACUERDO: Se aprueba por unanimidad de los regidores presentes el Orden del día propuesto, Con la modificación correspondiente modificación alguna.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 4 CUATRO**, denominado: Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, realice la permuta de 1,120.00 metros cuadrados de las áreas de cesión para equipamiento, equivalente al 50.00% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada **"LA PROVIDENCIA"** con una superficie de 14,000.00 metros cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo H2-U (Habitacional de densidad baja), por lo tanto el 16% que es la obligación total asciende a 2,240.00 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 366.01 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística dé cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción I y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El secretario general **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

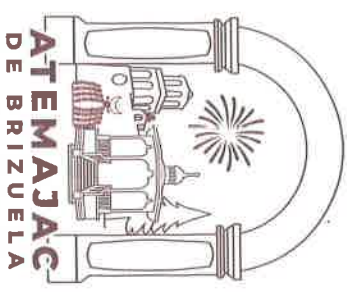
En primer lugar, el Presidente Municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, agradeció a los asistentes su asistencia a la presente sesión ordinaria de cabildo. Acto seguido comentó que están presentes también en esta reunión los servidores públicos titulares de Desarrollo Urbano y Fraccionamientos para que expliquen a rasgos generales los puntos del 4 al 8 y después les cedió el uso de la voz.

El **Lic. Francisco Javier Hernández López**, expresó la importancia de contar con la autorización de la presente permuta para que por un lado el urbanizador cumpla con su obligación de entregar las áreas de cesión a que está obligado y por otro lado el Municipio reciba áreas en beneficio del desarrollo Municipal.

Razón por lo que se informa cuáles son las medidas exactas de las obligaciones que tiene la acción urbanística denominada **La Providencia**, mediante la siguiente tabla:

LA PROVIDENCIA.- Habitacional	
Superficie total	14,000.00 m2
Área de Cesión 16%	2,240.00 m2
Área de Cesión dentro del desarrollo	1,120.00 m2
Área de Cesión fuera del desarrollo objeto de la permuta.	1,120.00 m2

Se precisa que de acuerdo a lo platicado en sesiones anteriores y a juicio del pleno de este Ayuntamiento es importante que el Municipio cuente con una reserva territorial dentro del centro de población, por lo tanto, se considera que es de mayor utilidad recibir áreas de cesión fuera del desarrollo, pues teniendo terrenos con esas características se pueden realizar gestiones para la construcción de espacios de convivencia, esparcimiento, cultura, deporte, salud y educación, y de lo contrario las áreas de cesión que quedan dentro del desarrollo de acuerdo al Proyecto definitivo de urbanización que les fue autorizado, solo se puede utilizar para áreas verdes en beneficio del esparcimiento de quienes habitaran el desarrollo.



Por lo cual se informa que el predio que se pretende adquirir mediante la permuta autorizada, **es una fracción de 366.02 m²**, de la finca urbana ubicada en la Calle Allende No. 7, en la población de Atemajac de Brizuela, Jalisco, inmueble propiedad del C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, con una superficie total de **3,594.00** metros cuadrados, de conformidad con la escritura pública número 10503, de fecha 04 de septiembre del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Rosario González Tostado, Notario Público No. 01 del Municipio de Zacocalco de Torres, Jalisco, registrado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco mediante el documento número 5, folios del 36 al 42 del libro 608 de la Sección Inmobiliaria, además se encuentra identificado en la Dirección de Catastro Municipal mediante la cuenta número U000950.

De acuerdo al avalúo comercial presentado por la C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, se tiene que su propiedad tiene un valor de **\$1,800.00** el metro cuadrado, así mismo, se precisa que el metro cuadrado dentro del desarrollo tiene un valor de **\$588.23** el metro cuadrado, sobre este último valor verificamos que contenga el precio del metro cuadrado de terreno más el costo prorrateado de la infraestructura y equipamiento sufragado por el urbanizador, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 177 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra dice: *IV. Para cuantificar los términos del intercambio de terreno de superficie edificada, las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno objeto de la cesión, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar, contra el valor comercial del terreno o superficie edificada que se proponga permutar, ...*

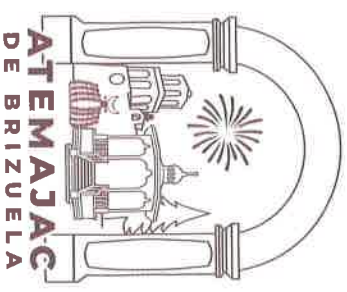
Por lo que de acuerdo a los datos expresados la superficie a permutar se acepta porque los valores fueron suficientes de acuerdo a la siguiente tabla:

Acción urbanística	Superficie a permutar	Valor de avalúo	Valor total
La Providencia	1,120.00 m ²	\$588.23	\$ 658,821.38
Predio a permutar, propiedad de Víctor Hugo Reynoso Barragán.	366.02 m ²	\$1,800.00	\$ 658,836.00

Se precisa que el otro 50% de la superficie es decir los otros 1,120.00 metros cuadrados se recibirán dentro del desarrollo.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores presentes se aprueba autorizar la permuta de 1,120.00 metros cuadrados de las áreas de cesión para equipamiento, equivalente al 50.00% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada **"LA PROVIDENCIA"** con una superficie de 14,000.00 metros



acuerdo al Proyecto definitivo de urbanización que les fue autorizado, solo se puede utilizar para áreas verdes en beneficio del esparcimiento de quienes habitaran el desarrollo.

Por lo cual se informa que el predio que se pretende adquirir mediante la permuta autorizada, **es una fracción de 615.44 m2**, de la finca urbana ubicada en la Calle Allende No. 7, en la población de Atemajac de Brizuela, Jalisco, inmueble propiedad del C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, con una superficie total de **3,594.00** metros cuadrados, de conformidad con la escritura pública número 10503, de fecha 04 de septiembre del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Rosario González Tostado, Notario Público No. 01 del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, registrado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco mediante el documento número 5, folios del 36 al 42 del libro 608 de la Sección Inmobiliaria, además se encuentra identificado en la Dirección de Catastro Municipal mediante la cuenta número U000950.

De acuerdo al avalúo comercial presentado por la C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, se tiene que su propiedad tiene un valor de **\$1,800.00** el metro cuadrado, así mismo, se precisa que el metro cuadrado dentro del desarrollo tiene un valor de **\$633.36** el metro cuadrado, sobre este último valor verificamos que contenga el precio del metro cuadrado de terreno más el costo prorrateado de la infraestructura y equipamiento sufragado por el urbanizador, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 177 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra dice: **IV. Para cuantificar los términos del intercambio de terreno o superficie edificada, las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno objeto de la cesión, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar, contra el valor comercial del terreno o superficie edificada que se proponga permutar; ...**

Por lo que de acuerdo a los datos expresados la superficie a permutar se acepta porque los valores fueron suficientes de acuerdo a la siguiente tabla:

Acción urbanística	Superficie a permutar	Valor de avalúo	
		Valor de avalúo	Valor total
La Encantada	1,749.071 m2	\$633.36	\$1,107,791.60
Predio a permutar, propiedad de Víctor Hugo Reynoso Barragán.	615.44 m2	\$1,800.00	\$1,107,792.00

Se precisa que los otros 5,018.66 metros cuadrados se recibirán dentro del desarrollo.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores presentes se aprueba autorizar la permuta de 1,749.071 metros cuadrados de las áreas de cesión para equipamiento, equivalente al 25.85% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada **"LA ENCANTADA"** con una superficie de 42,298.32 metros cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo H2-U (Habitacional de densidad baja), por lo



cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo H2-U (Habitacional de densidad baja), por lo tanto el 16% que es la obligación total asciende a 2,240.00 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 366.02 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística dé cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción I y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Además, se autoriza que el Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo, en su carácter de Presidente Municipal y Sindico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública el inmueble objeto de la permuta que se autoriza por encontrarse ajustada a derecho.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 5 CINCO**, denominado: Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, realice la permuta de 1,749.071 metros cuadrados de las áreas de cesión para equipamiento, equivalente al 25.85% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada **"LA ENCANTADA"** con una superficie de 14,000.00 metros cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo H2-U (Habitacional de densidad baja), por lo tanto el 16% que es la obligación total asciende a 6,767.731 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 615.44 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística dé cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción I y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El Secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El **Lic. Francisco Javier Hernández López**, expresó la importancia de contar con la autorización de la presente permuta para que por un lado el urbanizador cumpla con su obligación de entregar las áreas de cesión a que está obligado y por otro lado el Municipio reciba áreas en beneficio del desarrollo Municipal.

Razón por lo que se precisa cuáles son las medidas exactas de las obligaciones que tiene la acción urbanística denominada **La Encantada**, mediante la siguiente tabla:

LA ENCANTADA.- Habitacional	
Superficie total	42,298.32 m2
Área de Cesión 16%	6,767.731 m2
Área de Cesión dentro del desarrollo	5,018.66 m2
Área de Cesión fuera del desarrollo objeto de la permuta.	1,749.071 m2

Se precisa que de acuerdo a lo platicado en sesiones anteriores y a juicio del pleno de este Ayuntamiento es importante que el Municipio cuente con una reserva territorial dentro del centro de población, por lo tanto, se considera que es de mayor utilidad recibir áreas de cesión fuera del desarrollo, pues teniendo terrenos con esas características se pueden realizar gestiones para la construcción de espacios de convivencia, esparcimiento, cultura, deporte, salud y educación, y de lo contrario las áreas de cesión que quedan dentro del desarrollo de



acuerdo al Proyecto definitivo de urbanización que les fue autorizado, solo se puede utilizar para áreas verdes en beneficio del esparcimiento de quienes habitaran el desarrollo.

Por lo cual se informa que el predio que se pretende adquirir mediante la permuta autorizada, **es una fracción de 400.25 m2**, de la finca urbana ubicada en la Calle Allende No. 7, en la población de Atemajac de Brizuela, Jalisco, inmueble propiedad del C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, con una superficie total de **3,594.00** metros cuadrados, de conformidad con la escritura pública número 10503, de fecha 04 de septiembre del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Rosario González Tostado, Notario Público No. 01 del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, registrado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco mediante el documento número 5, folios del 36 al 42 del libro 608 de la Sección Inmobiliaria, además se encuentra identificado en la Dirección de Catastro Municipal mediante la cuenta número U000950.

De acuerdo al avalúo comercial presentado por la C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, se tiene que su propiedad tiene un valor de **\$1,800.00** el metro cuadrado, así mismo, se precisa que el metro cuadrado dentro del desarrollo tiene un valor de **\$644.06** el metro cuadrado, sobre este último valor verificamos que contenga el precio del metro cuadrado de terreno más el costo prorrateado de la infraestructura y equipamiento sufragado por el urbanizador, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 177 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra dice: *IV. Para cuantificar los términos del intercambio de terreno o superficie edificada, las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno objeto de la cesión, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar, contra el valor comercial del terreno o superficie edificada que se proponga permutar, ...*

Por lo que de acuerdo a los datos expresados la superficie a permutar se acepta porque los valores fueron suficientes de acuerdo a la siguiente tabla:

Acción urbanística	Superficie a		Valor de	Valor total
	permutar	avalúo		
Pa la Cabaña	1,118.589 m2	\$644.06		\$ 720,438.43
Predio a permutar, propiedad de Víctor Hugo Reynoso Barragán.	400.25 m2	\$1,800.00		\$ 720,450.00

Se precisa que los otros 10,034.63 metros cuadrados se recibirán dentro del desarrollo.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Sindicato Municipal y los 09 regidores presentes se aprueba autorizar la permuta de 1,118.589 metros cuadrados de las áreas de



tanto el 16% que es la obligación total asciende a 6,767.731 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 615.44 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística dé cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción I y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Además, se autoriza que el Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo, en su carácter de Presidente Municipal y Sindico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública el inmueble objeto de la permuta que se autoriza por encontrarse ajustada a derecho.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 06 SEIS**, denominado: Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, realice la permuta de 1,118.589 metros cuadrados de las áreas de cesión para equipamiento, equivalente al 10.03% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada "**PA'LA CABAÑA**" con una superficie de 101,392.90 metros cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo Turístico Ecológico, por lo tanto el 11% que es la obligación total asciende a 11,153.219 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 400.24 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística dé cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción III y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El Secretario General C. **José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El **Lic. Francisco Javier Hernández López**, expresó la importancia de contar con la autorización de la presente permuta para que por un lado el urbanizador cumpla con su obligación de entregar las áreas de cesión a que está obligado y por otro lado el Municipio reciba áreas en beneficio del desarrollo Municipal.

Razón por lo que se informa cuáles son las medidas exactas de las obligaciones que tiene la acción urbanística denominada "**Pa'la Cabaña**", mediante la siguiente tabla:

PA'LA CABAÑA - Turístico Ecológico	
Superficie total	101,392.90 m2
Área de Cesión 11%	11,153.219 m2
Área de Cesión dentro del desarrollo	10,034.63 m2
Área de Cesión fuera del desarrollo objeto de la permuta.	1,118.589 m2

Se precisa que de acuerdo a lo platicado en sesiones anteriores y a juicio del pleno de este Ayuntamiento es importante que el Municipio cuente con una reserva territorial dentro del centro de población, por lo tanto, se considera que es de mayor utilidad recibir áreas de cesión fuera del desarrollo, pues teniendo terrenos con esas características se pueden realizar gestiones para la construcción de espacios de convivencia, esparcimiento, cultura, deporte, salud y educación, y de lo contrario las áreas de cesión que quedan dentro del desarrollo de



cesión para equipamiento, equivalente al 10.03% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada **"PA'LA CABAÑA"** con una superficie de 101,392.90 metros cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo Turístico Ecológico, por lo tanto el 11% que es la obligación total asciende a 11,153.219 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 400.25 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística dé cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción III y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Además, se autoriza que el Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública el inmueble objeto de la permuta que se autoriza por encontrarse ajustada a derecho.

Hermania S. R.

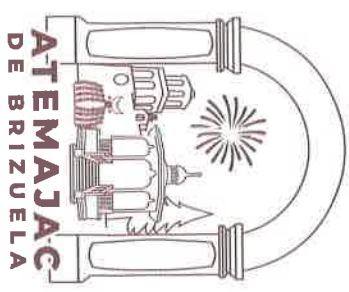
En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 07 SIETE**, denclinado: Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, realice la permuta de 3,871.910 metros cuadrados de las áreas de cesión para equipamiento, equivalente al 54.15% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada **"PUERTA PARAISO"** con una superficie de 65,000.00 metros cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo Turístico Ecológico, por lo tanto el 11% que es la obligación total asciende a 7,150.00 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 1,345.85 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística dé cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción III y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El Secretario General C. José Alberto Aparicio Ramos, lo puso a discusión del pleno.

El **Lic. Francisco Javier Hernández López**, expresó la importancia de contar con la autorización de la presente permuta para que por un lado el urbanizador cumpla con su obligación de entregar las áreas de cesión a que está obligado y por otro lado el Municipio reciba áreas en beneficio del desarrollo Municipal.

Razón por lo que se informa cuáles son las medidas exactas de las obligaciones que tiene la acción urbanística denominada **"Puerta Paraíso"**, mediante la siguiente tabla:

PUERTA PARAISO.- Turístico Ecológico	
Superficie total	65,000.00 m2
Área de Cesión 11%	7,150.00 m2
Área de Cesión dentro del desarrollo	3,278.09 m2
Área de Cesión fuera del desarrollo objeto de la permuta.	3,871.91 m2

Se precisa que de acuerdo a lo platicado en sesiones anteriores y a juicio del pleno de este Ayuntamiento es importante que el Municipio cuente con una reserva territorial dentro del centro de población, por lo tanto, se considera que es de mayor utilidad recibir áreas de cesión



fuera del desarrollo, pues teniendo terrenos con esas características se pueden realizar gestiones para la construcción de espacios de convivencia, esparcimiento, cultura, deporte, salud y educación, y de lo contrario las áreas de cesión que quedan dentro del desarrollo de acuerdo al Proyecto definitivo de urbanización que les fue autorizado, solo se puede utilizar para áreas verdes en beneficio del esparcimiento de quienes habitaran el desarrollo.

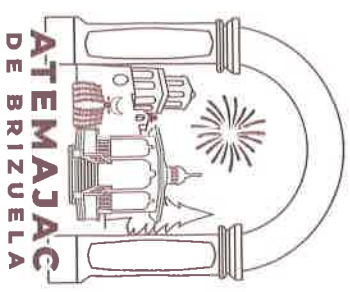
Por lo cual se informa que el predio que se pretende adquirir mediante la permuta autorizada, **es una fracción de 1,345.86 m2**, de la finca urbana ubicada en la Calle Allende No. 7, en la población de Atemajac de Brizuela, Jalisco, inmueble propiedad del C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, con una superficie total de **3,594.00** metros cuadrados, de conformidad con la escritura pública número 10503, de fecha 04 de septiembre del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Rosario González Tostado, Notario Público No. 01 del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, registrado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco mediante el documento número 5, folios del 36 al 42 del libro 608 de la Sección Inmobiliaria, además se encuentra identificado en la Dirección de Catastro Municipal mediante la cuenta número U000950.

De acuerdo al avalúo comercial presentado por la C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, se tiene que su propiedad tiene un valor de **\$1,800.00** el metro cuadrado, así mismo, se precisa que el metro cuadrado dentro del desarrollo tiene un valor de **\$625.67** el metro cuadrado, sobre este último valor verificamos que contenga el precio del metro cuadrado de terreno más el costo prorrateado de la infraestructura y equipamiento sufragado por el urbanizador, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 177 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra dice: **IV. Para cuantificar los términos del intercambio de terreno o superficie edificada, las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno objeto de la cesión, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar, contra el valor comercial del terreno o superficie edificada que se proponga permutar, ...**

Por lo que de acuerdo a los datos expresados la superficie a permutar se acepta porque los valores fueron suficientes de acuerdo a la siguiente tabla:

Acción urbanística	Superficie a permutar	Valor de avalúo	Valor total
Puerta Paraíso	3,871.91 m2	\$625.67	\$2,422,537.92
Predio a permutar, propiedad de Víctor Hugo Reynoso Barragán.	1,345.86 m2	\$1,800.00	\$2,422,548.00

Se precisa que los otros 3,278.09 metros cuadrados se recibirán dentro del desarrollo.



Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitían su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

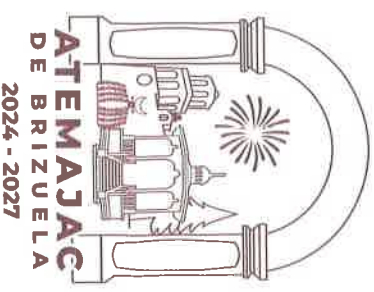
ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y los 09 regidores presentes se aprueba autorizar la permuta de 3,871.91 metros cuadrados de las áreas de cesión para equipamiento, equivalente al 54.15% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada **"Puerta Paraíso"** con una superficie de 65,000.00 metros cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo Turístico Ecológico, por lo tanto el 11% que es la obligación total asciende a 7,150.00 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 1,345.86 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística dé cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción III y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Además, se autoriza que el Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas acompañado del C. José Eduardo Martínez Bartolo en su carácter de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, en representación de este Ayuntamiento reciban mediante escritura pública el inmueble objeto de la permuta que se autoriza por encontrarse ajustada a derecho.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 08 OCHO**, denominado: **Presentación, análisis y en su caso autorización para que el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, realice la permuta de 1,874.301 metros cuadrados de las áreas de cesión para equipamiento, equivalente al 19.96% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada "SERRALTO"** con una superficie de 85,357.74 metros cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo Turístico Ecológico, por lo tanto el 11% que es la obligación total asciende a 9,389.351 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 492.42 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística dé cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción III y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco. El Secretario General C. José Alberto Aparicio Ramos, lo puso a discusión del pleno.

El Lic. Francisco Javier Hernández López, expresó la importancia de contar con la autorización de la presente permuta para que por un lado el urbanizador cumpla con su obligación de entregar las áreas de cesión a que está obligado y por otro lado el Municipio reciba áreas en beneficio del desarrollo Municipal.

Razón por lo que se informa cuáles son las medidas exactas de las obligaciones que tiene la acción urbanística denominada **"Serralto Habitat"**, mediante la siguiente tabla:

SERRALTO HABITAT.- Turístico Ecológico	
Superficie total	83,394.03 m2
Área de Cesión 11%	9,173.34 m2
Área de Cesión dentro del desarrollo	7,345.72 m2
Área de Cesión fuera del desarrollo objeto de la permuta.	1,827.62 m2



Se precisa que de acuerdo a lo platicado en sesiones anteriores y a juicio del pleno de este Ayuntamiento es importante que el Municipio cuente con una reserva territorial dentro del centro de población, por lo tanto, se considera que es de mayor utilidad recibir áreas de cesión fuera del desarrollo, pues teniendo terrenos con esas características se pueden realizar gestiones para la construcción de espacios de convivencia, esparcimiento, cultura, deporte, salud y educación, y de lo contrario las áreas de cesión que quedan dentro del desarrollo de acuerdo al Proyecto definitivo de urbanización que les fue autorizado, solo se puede utilizar para áreas verdes en beneficio del esparcimiento de quienes habitaran el desarrollo.

Por lo cual se informa que el predio que se pretende adquirir mediante la permuta autorizada, **es una fracción de 480.95 m2**, de la finca urbana ubicada en la Calle Allende No. 7, en la población de Atemajac de Brizuela, Jalisco, inmueble propiedad del C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, con una superficie total de **3,594.00** metros cuadrados, de conformidad con la escritura pública número 10503, de fecha 04 de septiembre del año 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Rosario González Tostado, Notario Público No. 01 del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, registrado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco mediante el documento número 5, folios del 36 al 42 del libro 608 de la Sección Inmobiliaria, además se encuentra identificado en la Dirección de Catastro Municipal mediante la cuenta número U000950.

De acuerdo al avalúo comercial presentado por la C. Víctor Hugo Reynoso Barragán, se tiene que su propiedad tiene un valor de **\$1,800.00** el metro cuadrado, así mismo, se precisa que el metro cuadrado dentro del desarrollo tiene un valor de **\$473.68** el metro cuadrado, sobre este último valor verificamos que contenga el precio del metro cuadrado de terreno más el costo prorrateado de la infraestructura y equipamiento sufragado por el urbanizador, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 177 fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco que a la letra dice: IV. Para cuantificar los términos del intercambio de terreno o superficie edificada, las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno objeto de la cesión, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar, contra el valor comercial del terreno o superficie edificada que se proponga permutar, ...

Por lo que de acuerdo a los datos expresados la superficie a permutar se acepta porque los valores fueron suficientes de acuerdo a la siguiente tabla:

Acción urbanística	Superficie a permutar	Valor de avalúo	Valor total
Serralto Hábitat	1,827.62 m2	\$473.68	\$865,707.04
Predio a permutar, propiedad de Víctor Hugo Reynoso Barragán.	480.95 m2	\$1,800.00	\$865,710.00



Se precisa que los otros 7,345.72 metros cuadrados se recibirán dentro del desarrollo.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y 09 regidores, se autorización para que el Municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco, realice la permuta de 1,874.301 metros cuadrados de las áreas de cesión para equipamiento, equivalente al 19.96% del total a que está obligado a entregar la acción urbanística denominada "SERRALTO" con una superficie de 85,357.74 metros cuadrados (superficie bruta), con uso de suelo Turístico Ecológico, por lo tanto el 11% que es la obligación total asciende a 9,389.351 metros cuadrados, lo anterior para obtener un inmueble de mayor utilidad pública que contribuya a tener una reserva territorial dentro de la cabecera municipal para equipamiento necesario en el centro de población, es el caso que de acuerdo a los valores del desarrollo y del terreno para realizar la reserva territorial, se permuta por 492.42 metros cuadrados de terreno, lo anterior para que la acción urbanística de cabal cumplimiento con la obligación prevista en los artículos 175 fracción I, 176 fracción III y 177 fracción IV, V, VI, VII y VIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 09 NUEVE**, denominado: Presentación, análisis y en su caso aprobación para que el Presidente Municipal, el Síndico Municipal, el Secretario General y el Encargado de Hacienda a nombre de este H. Ayuntamiento suscriban convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, con cargo a recursos del fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE) para este ejercicio Fiscal 2026, para la ejecución de obra pública. El Secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El presidente Municipal Ing. **Victor Manuel Vázquez Beas**, expresó a los presentes que con esta iniciativa se busca firmar convenio con el Gobierno del Estado, para la ejecución de recursos en las diferentes obras que se han hechos y se han de realizar y que así la convocatoria para aplicar los proyectos. Explicó que un programa derivado del FALS y por su modalidad sus recursos son específicos y aplicables a ciertas obras.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y 09 regidores, se aprueba que el Presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas, el Síndico Municipal C. José Eduardo Martínez Bartolo, el Secretario General C. José Alberto Aparicio Ramos y el Encargado de Hacienda Lic. Josué Arturo Reynoso Nava, a nombre de este H. Ayuntamiento suscriban convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, con cargo a recursos del fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE) para este ejercicio Fiscal 2026, para la ejecución de obra pública, en apego a lo establecido a los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FALS) emitidas por la Secretaría del Bienestar del Gobierno de México.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 10 DIEZ**, denominado: Presentación, análisis y en su caso aprobación para ejecutar obra de rehabilitación de banquetas y machuelo en la calle Allende en la cabecera municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco y erogar de Hacienda Municipal la cantidad de \$ 977, 713. 22 (Novecientos setenta y siete mil, setecientos



trece pesos 22/100 M.N.) con todo y el IVA del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. El Secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El presidente Municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, expresó que con ésta inversión se buscan los trabajos necesarios para la rehabilitación de las banquetas en la calle Allende y dar por concluida las obras en esta misma viabilidad, expresando que aún sigue pendiente la entrega recepción de esta obra. Dijo que se están haciendo todos los esfuerzos para que la empresa responsable haga las reparaciones necesarias y quede de la mejor manera. Acto seguido presentó a los integrantes las cotizaciones correspondientes.

La regidora **Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra**, expresó que si es importante que se entregue bien la obra y no existan vicios ocultos en ésta, y quede de la mejor manera para beneficio de la misma población. Después solicitó la justificación del porque le elección de la empresa a realizar la obra. En respuesta se le dijo que se elige a esta empresa por el tipo de obra, los detalles, técnicas de acabado y materiales que se ocuparían y que le darían buena imagen a la obra y darla por terminada y se de solvencia al papeleo e información necesaria para entregarla.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y 09 regidores, se aprueba ejecutar obra de rehabilitación de banquetas y machuelo en la calle Allende en la cabecera municipal de Atemajac de Brizuela, Jalisco y erogar de Hacienda Municipal la cantidad de \$ 977, 713. 22 (Novecientos setenta y siete mil, setecientos trece pesos 22/100 M.N.) con todo y el IVA del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 11 ONCE**, denominado: Presentación análisis y en su caso aprobación para integrar y constituir el órgano Interno de Control de la Contraloría Municipal, mediante la designación de las autoridades correspondientes: la investigadora, sustanciadora y resolutoria. El Secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El presidente municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, cedió el uso de la voz al Secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos**, para que explicara este punto.

El Secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos**, dijo a los presentes que el Titular del Órgano Interno de Control presentó por escrito los considerandos para que se integre de manera oficial y completa su dependencia; y se nombre a las autoridades que fungirían con un papel específico de atribución, para resolver temas administrativos de los servidores públicos cuando incurran en una falta o no cumplan con sus funciones. Acto seguido el Secretario General, leyó a los integrantes del pleno los considerandos donde se solicita se apruebe y nombre a la **Lic. Gisela Coral Zamora Cárdenas** como autoridad Investigadora, al **Lic. Francisco Javier Hernández López** como autoridad Sustanciadora y al Contralor Municipal **Lic. José Miguel Rivera Espinoza** como autoridad Resolutoria, que una vez ya platicado con ellos aceptan el cargo y apoyar dicha iniciativa y se cumpla con formalizar el Órgano Interno de Control.

En su participación la regidora **Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra**, expresó que le parece importante estos trabajos y se complete el Sistema del Órgano Interno de Contraloría del Municipio, esto con el fin de que se haga de la mejor manera los procesos correspondientes en



temas administrativos y se dé por formalizada las áreas que se requieran para la administración pública.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y 09 regidores, se aprueba integrar y constituir el órgano Interno de Control de la Contraloría Municipal, mediante la designación de las autoridades correspondientes: la investigadora, sustanciadora y resolutoria.

PRIMERO. Se aprueba la constitución e integración del Órgano Interno de Control de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, para el ejercicio de las facultades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Se designa a la Lic. **Gisela Coral Zamora Cárdenas**, como **Autoridad Investigadora**, encargada de la investigación y determinación de actos u omisiones posiblemente constitutivos de faltas administrativas.

TERCERO. Se designa al Lic. **Francisco Javier Hernández López**, como **Autoridad Sustanciadora**, encargada de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas en términos de la legislación aplicable.

CUARTO. Se reconoce al Lic. **José Miguel Rivera Espinoza**, Contralor Municipal, como **Autoridad Resolutoria**, facultad para emitir las resoluciones correspondientes dentro de los procedimientos administrativos de responsabilidad.

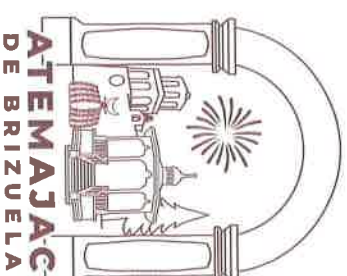
En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 12 DOCE**, denominado Presentación, análisis y en su caso aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana para la gobernanza del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco. El Secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas, cedió el uso de la voz al Síndico Municipal para que explique a rasgos generales este punto a tratar.

El Síndico Municipal C. **José Eduardo Martínez Bartolo**, expresó que con esta iniciativa se busca seguir gestionando para que la ciudadanía siga teniendo participación y voz en las decisiones del Ayuntamiento. Continuando con los trabajos del ya instalado comité de Participación Ciudadana y que ahora le corresponde integrar el Reglamento correspondiente. Destacó que es una iniciativa y esfuerzo de la regidora edilicia la C. Herminia Solórzano Ramos y la directora C. Jazmín Maribel García.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y 09 regidores, se aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la gobernanza del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.



En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 13 TRECE**, denominado: Presentación, y análisis y en su caso aprobación del Reglamento Municipal de Protección Civil, mismo que fue sometido nuevamente a observaciones, adecuaciones y actualización correspondientes El Secretario General C. **José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

Nuevamente en este punto el Síndico Municipal C. **José Eduardo Martínez Bartolo**, expresa que a este reglamento se solicitó hacerle adecuaciones y modificaciones por los nuevos preceptos de Protección Civil del Estado, y lo que se busca es de cumplir y que esté mejor presentable, actualizado y completo en que se requiera y atender mejor las necesidades de nuestro municipio.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y 09 regidores, se aprueba aprobación del Reglamento Municipal de Protección Civil, del municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 14 CATORCE**, denominado: Presentación, y análisis y en su caso aprobación del Reglamento de sesiones de cabildo para el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco. El Secretario General C. **José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

El presidente Municipal Ing. **Víctor Manuel Vázquez Beas**, cedió el uso de la voz, al Secretario General para que explique dicho punto a tratar,

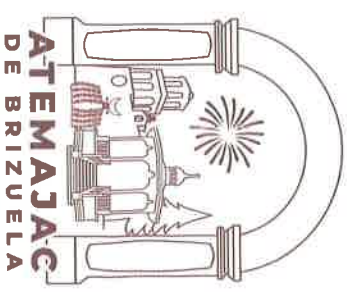
En su participación el Secretario General C. **José Alberto Aparicio Ramos**, explicó que con esta iniciativa propia de sus atribuciones se busca completar los reglamentos necesarios para el área de Secretaría General. Comentó que prácticamente el reglamento consiste en tener una herramienta para conocer, desarrollar y llevar el control de las sesiones de cabildo, que de acuerdo a su particularidad y tipo se requieren de requisitos y la forma de llevarlas a cabo, desde el envío de la convocatoria hasta que se firme el acta correspondiente.

En su participación la regidora Lic. **Ma. Felicitas Aguilar Ibarra**, expresó que si es importante se tomen a consideración lo especificado en el reglamento y que se lleve de la mejor manera las sesiones, respetando sobre todo en las sesiones que no se tiene permitido hacer modificaciones a la orden del día, sin tener la información con tiempo a tratar.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y 09 regidores, se aprueba el Reglamento de Sesiones de Cabildo para el municipio de Atemajac de Brizuela, Jalisco.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 15 QUINCE**, denominado: Presentación, análisis en su caso aprobación para erogar la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para este mes de mayo con el fin de solventar la compra y adquisición de pañales para personas adultas mayores y discapacitados. El Secretario General C. **José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.



En su participación el Presidente Municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, expresó que con esta iniciativa se busca ayudar a la dependencia del DIF Municipal, con el fin de apoyar a los adultos mayores y discapacitados que mes con mes se le ha estado apoyado, pero que debido a recortes de recursos a nivel estatal no se cuenta ahora con ese apoyo y cumplirles a las personas, por esa la razón de que se acude a presidencia municipal.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y 09 regidores, se aprueba erogar la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) para este mes de mayo con el fin de solventar la compra y adquisición de pañales para personas adultas mayores y discapacitados.

En el siguiente punto del orden del día **PUNTO NUMERO 16 DIECISEIS**, denominado: Presentación, análisis y discusión del pago de laudo del C. Salomón Ramos Guadalupe. El Secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos**, lo puso a discusión del pleno.

En este punto tomando la palabra, el Síndico Municipal, **C. José Eduardo Martínez Bartolo**, expresó que por el momento es imposible pagar el gasto del laudo para el **C. Salomón Ramos Guadalupe**, debido que es una cantidad muy alta, casi cerca de \$ 300,000.00 pesos y no se cuenta con la cantidad para solventarla. Expresó que se tiene el conocimiento de otros laudos que próximamente y posiblemente puedan recaer y también no se cuenta con los dineros suficientes para cubrirlos, de lo contrario nos quedaríamos sin recursos para cubrir el gasto de servicios básicos como agua potable, luz eléctrica, aseo público y otros servicios que se requieran. Dijo que se buscará la forma de expresar a la autoridad correspondiente para justificar el incumplimiento del pago y los motivos motivados y fundamentado y las posibles consecuencias si se obliga a pagar dicho laudo.

Una vez analizado el punto, el Secretario General, pidió a los presentes quienes estén en la afirmativa, emitan su voto levantando su mano. Por lo que, en el acto, con el voto total de los presentes queda aprobado y se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO: Por el voto del Presidente Municipal, el Síndico Municipal y 09 regidores, se aprueba con respecto al laudo laboral promovido por el ciudadano Salomón Ramos Guadalupe, este Ayuntamiento reconoce la obligatoriedad de atender las resoluciones emitidas por la autoridad competente, sin embargo, también debe observarse el principio de sostenibilidad financiera y continuidad de los servicios públicos municipales.

El cumplimiento inmediato e íntegro del monto reclamado podría colocar al Municipio en una situación de afectación presupuestal grave, comprometiendo recursos destinados a servicios esenciales como seguridad pública, recolección de basura, alumbrado público, agua potable, nómina y atención ciudadana.

Como autoridades municipales tenemos la obligación no solamente de cumplir resoluciones judiciales, sino también de salvaguardar el interés público y la estabilidad financiera del Ayuntamiento.

Por ello, resulta procedente analizar mecanismos legales y financieros que permitan dar cumplimiento gradual, convenido o programado al laudo, evitando un daño mayor a la administración pública municipal y a la prestación de servicios básicos para la población.



La postura de esta Sindicatura no busca incumplir una resolución, sino garantizar que cualquier pago se realice dentro de las posibilidades reales y presupuestales del Municipio, privilegiando el interés colectivo y la continuidad administrativa.

En el siguiente punto del orden del día. **PUNTO NUMERO 17 DIECISIETE**, denominado: Puntos varios. El secretario General **C. José Alberto Aparicio Ramos** lo puso a discusión del Pleno. Surgieron los siguientes puntos:

En primer lugar, el Presidente Municipal **Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas**, hizo de manera cordial la invitación a los regidores para que asistan al pequeño evento en honor del día de los maestros, que en esta vez daría inicio en punto de las 18:00 horas en el Casino Bosques y que le gustaría que también estuvieran presentes.

En segundo lugar, la regidora **Lic. Ma. Felicitas Aguilar Ibarra**, expresó que si se le podría proporcionar una lista del personal de esta administración para su conocimiento. Luego expresó que también le gustaría conocer más a fondo que obras se han realizado con recurso propio y que se diese a conocer a la población en general.

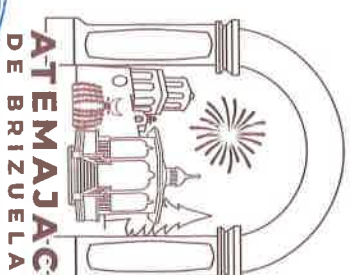
En tercer lugar, la regidora **Lic. Daniela Duran Dávila**, expresó sobre los avances y trabajos realizados para empezar a operar el área de Vialidad para nuestro municipio, expresando que ojalá se tengan a la mano ya todos los procesos para que quede aprobado en una ya futura sesión de cabildo.

En el cumplimiento del **PUNTO NÚMERO 18 DIECIOCHO**, del orden del día denominado Clausura de la Sesión. El Secretario General y Oficial Mayor sede el uso de la voz al Presidente Municipal para proceder a la clausura. Para lo cual en uso de la voz el **Presidente Municipal Ing. Víctor Manuel Vázquez Beas** procede a dar clausura de la sesión, quedando como válidos todos los acuerdos y puntos que se aprobaron, siendo las 10:44 horas, del día 14 de mayo de dos mil veintiséis, queda clausurado dicha sesión y se levanta para constancia la presente Acta de Ayuntamiento, en el cual los que intervinieron dieron fe de la misma para su legal constancia con sus nombres y/o firmas respectivas estampadas en esta Acta, dando por válidos todos los acuerdos que de ella emanen.



ING. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ BEAS
Presidente Municipal

C. JOSÉ EDUARDO MARTÍNEZ BARTOLO
Síndico Municipal




C. JOSÉ ALBERTO APARICIO RAMOS
Secretario General y Oficial Mayor



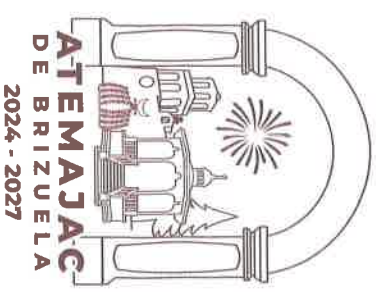

Regidor(a): C. CLEOTILDE DE LA CRUZ GUTIÉRREZ


Regidor(a): C. JUAN DE DIOS DE CRUZ DANIEL


Regidor(a): C. HERMINIA SOLÓRZANO RAMOS


Regidor(a): LIC. NORMA AZUCENA PÉREZ MARTÍNEZ


Regidor(a): C. JUAN MANUEL DE JESÚS MENDOZA



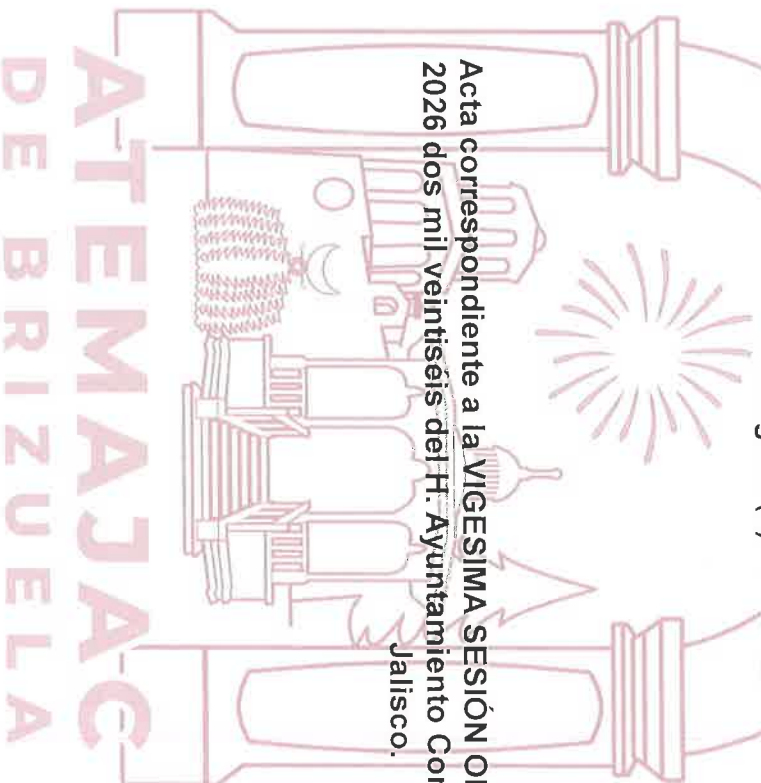
Regidor(a): LIC. MA. FELICITAS AGUILAR IBARRA

Regidor(a): LIC. JESÚS SEVERIANO PÉREZ CAMPOS

Regidor(a): LIC. DANIELA DURAN DÁVILA

Regidor(a): C. J. FÉLIX GUTIÉRREZ MEZA

Acta correspondiente a la VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA con fecha de 14 de abril de 2026 dos mil veintiséis del H. Ayuntamiento Constitucional de Atemajac de Brizuela, Jalisco.



2024 - 2027